



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 652 DE 2019,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 29 MAR. 2019

RES. EX. 1140

**VISTO:** Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2019/CP/N°010/DIR/222 SUBPESCA, de fecha 13 de marzo de 2019, C.I. SUBPESCA N° 3271/2019 de fecha 14 de marzo de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 73/2019, de fecha 18 de marzo de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Programa para la consolidación de la Estrategia Pesquero Acuícola (EPA) del camarón de río del norte (*Cryphiops caementarius*) en la cuenca del Río Choapa”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, el D.S. N° 145 de 1986, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 652 de 2019 de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 652 de 2019 de esta Subsecretaría, citada en Visto, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Programa para la consolidación de la Estrategia Pesquero Acuícola (EPA) del camarón de río del norte (*Cryphiops caementarius*) en la cuenca del Río Choapa”**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 3271 de fecha 14 de marzo de 2019, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la resolución antes referida, en el sentido de autorizar montos adicionales de *Cryphiops Caementarius*.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 73 de 2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, indicando que el objetivo de la pesca de investigación autorizada apunta a la producción, a nivel piloto y en ambiente controlado, de juveniles de camarón de río del norte, lo que permitirá generar una oferta de ejemplares juveniles, destinada a complementar la población natural del recurso, permitiendo de esta manera, el sustento de la estrategia pesquera y acuícola diseñada.

Que, atendido lo anterior, se accederá a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante autorizado para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 625 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

**RESUELVO:**

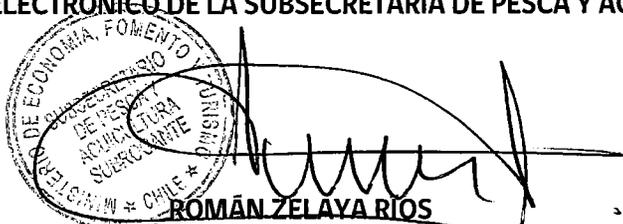
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 652 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Programa para la consolidación de la Estrategia Pesquero Acuícola (EPA) del camarón de río del norte (*Cryphiops caementarius*) en la cuenca del Río Choapa"**, en el sentido de incorporar en el numeral 4, el siguiente párrafo final:

*"Asimismo, se autoriza la captura con retención temporal, de 150 hembras ovígeras y 50 individuos de la especie camarón de río (*Cryphiops caementarius*)."*

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/AVT



DIVISION JURIDICA